



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por *Resolución de Mesa* de *Mesa* en fecha *23 de marzo de 2021*

Arjona, a *23* de *Marzo* de *2021*
Titular de la *Secretaría General*

M.ª Luisa Blanco Lara

BASES PARA LA CREACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2021

PRIMERO.- Normas generales.

Es objeto de las presentes Bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la regulación del procedimiento para la creación de las Bases del Plan de Empleo Municipal 2021, mediante la formación de una relación de candidatos para cubrir necesidades temporales y urgentes cuya atención sea inaplazable, para atender necesidades objetivas que requieran la contratación laboral de duración determinada, relacionada con el funcionamiento de los servicios públicos y competencias municipales esenciales, por periodos de mínimo 15 días para todas las especialidades.

Se formará Bolsa de Trabajo para las necesidades urgentes de contratación de peones para los distintos servicios municipales.

El resto de categorías superiores a peón se harán mediante oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo (SAE). El ámbito geográfico de selección por parte del SAE, será en el siguiente orden:

- 1.- Local
- 2.- Comarcal
- 3.- Provincial
- 4.- Autonómico

El puesto a desempeñar, jornada de trabajo y retribuciones será el de personal de oficios del Ayuntamiento en las mencionadas especialidades, sin perjuicio del resto de funciones relacionadas con el puesto de trabajo que sean demandadas por la Jefatura de Personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Arjona y las Concejalías con delegación especial en los respectivos servicios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

SEGUNDO.- Candidatos

1. Requisitos de participación.

Para formar parte en el procedimiento selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar desempleado con plena disponibilidad e inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo a la fecha de inscripción en la relación temporal de candidatos.
- f) Llevar más de 6 meses sin haber sido contratado por el Ayuntamiento de Arjona, excepto para contrataciones por causa social o económica, (previo informe realizado por los Servicios Sociales) o para contratación de trabajadores de categorías superiores a Peón.

2. Fecha de requisitos.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de presentación de solicitud de participación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

TERCERO.- Solicitudes y plazo de vigencia del procedimiento.

Las solicitudes de participación se efectuarán en el modelo incluido en el Anexo I, y se presentarán *del 24 de marzo al 30 de abril del 2021.*

Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar.

Junto con la instancia para formar parte en la selección, deberán presentarse copia del DNI, copia del documento acreditativo de la inscripción como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y copia de los documentos acreditativos de reunir los requisitos generales de la convocatoria o Declaración Jurada de reunirlos.

CUARTO.- Criterios de baremación y ordenación de la lista de admitidos y relación de candidatos.

Todos los solicitantes que reúnan los requisitos generales serán incorporados a la lista de admitidos, que se aprobará por resolución de la Alcaldía. De los excluidos, en su caso, se señalará la causa de exclusión que se publicara en el Tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Arjona, concediéndose un plazo de tres días hábiles de subsanación de la causa de exclusión.

Los criterios de la selección serán los siguientes:

a) Por el mayor tiempo transcurrido desde la última contratación por el Ayuntamiento (a partir de los 6 meses, hasta un máximo de 3 años (requisito):

0.10 puntos por cada mes, con un máximo de 3 puntos.

b) Por unidad familiar de 3 ó más miembros: **1 punto.**

c) Por informe de necesidad social de urgencia: **3 puntos.**

No obstante, una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes, se podrá acceder al Plan de Empleo Municipal por circunstancias especiales mediante Informe Social.

QUINTO.- Resolución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

1.- Cada candidato propuesto deberá comparecer para la contratación en el plazo máximo de tres días a partir del día siguiente en que sea comunicada su propuesta de contratación. La comunicación de las ofertas se realizará telefónicamente. Al teléfono que señale el interesado a tal efecto, en dos ocasiones. En el caso de que no se localizase al candidato en 2 llamadas o éste renunciase, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentase en el lugar y día indicados, se ofertará la contratación al candidato siguiente de la lista, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la contratación autorizada. Los candidatos que hayan sido convocados y no comparezcan, perderán su puesto en la relación. Salvo que los candidatos expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por rechazar una oferta de contratación sin causa justificada, volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda. Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas

2.- La relación de candidatos seleccionados tendrá carácter rotatorio, de modo que una vez haya sido contratado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite. Una vez resulte seleccionado un candidato conforme a una de las especialidades que integran las relaciones respectivas, el mismo no podrá volver a resultar seleccionado dentro del año natural, salvo ausencia de otros candidatos y necesidades de los servicios.

3.- La tramitación de estos expedientes de contratación, por lo demás, dado su carácter simplificado, sólo exigirá la formalización del contrato de trabajo de duración determinada (haciendo expresa constancia de los servicios públicos esenciales que se tratan de cubrir y la necesidad urgente e inaplazable a la que se atiende) según el modelo correspondiente aprobado por la autoridad laboral, alta en Seguridad Social y el reconocimiento de la obligación mediante la aprobación de la nómina que se confeccione.

4.- La contratación se realizará por Decreto de Alcaldía para periodos quincenales habitualmente, dependiendo de las necesidades del Ayuntamiento.

SEXTO.- Acceso al empleo público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

Las contrataciones de duración determinada que se efectúen al amparo de este procedimiento, no otorgarán ningún derecho preferente ni supondrán ninguna ventaja de cara al acceso a ningún empleo público

SÉPTIMO.- Recursos.

Tanto la convocatoria como las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.



El Alcalde

Edo.: Juan Latorre Ruiz



ANEXO I

**SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL.
FORMACIÓN DE RELACIÓN DE
CANDIDATOS: SOLICITUD DE
ADMISIÓN**

Resolución contratación:

1º Llamada

Día y hora:

2º Llamada

Día y hora:

Observaciones:

1. DATOS PERSONALES:

- Nombre:
- Apellidos:
- DNI:
- Domicilio a efectos de notificaciones:
- Población (C.P. y Provincia):
- Teléfonos de contacto (para aviso de contratación):
- Nacionalidad:
- Número de miembros de la unidad familiar:

2. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

1. Copia del DNI.
2. Copia de la Tarjeta de Demanda de Empleo.
3. Título de Familia Numerosa (si es el caso).
4. Informe de necesidad social de urgencia (si es el caso).

El abajo firmante, solicita ser admitido a la selección aceptando íntegramente las Bases reguladoras del procedimiento al que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Arjona, a ____, de _____ 2.0__

Fdo.: _____